

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Medicamentos y Salud por la Universidad de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Farmacia y Nutrición

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos

aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

La modificación que se plantea es fruto del compromiso para la mejora continua de la calidad del Programa de Doctorado en Medicamentos y Salud por la Universidad de Navarra, y específicamente de las acciones de mejora derivadas de los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC), así como del plan de mejora comprometido tras los procesos de Seguimiento y Renovación de la Acreditación de la ANECA (Informe Favorable 27 de julio de 2018). Los principales objetivos planteados en esta modificación son los siguientes: 1. Seguir las recomendaciones realizadas por la ANECA en el Informe Favorable de Renovación de la Acreditación para el Programa de Doctorado en Medicamentos y Salud por la Universidad de Navarra (27 de julio de 2018), de forma particular en lo relativo a los Complementos de formación y Actividades formativas. 2. Actualizar la memoria atendiendo a los siguientes aspectos: a. Cambio del nombre de la Facultad (ahora Facultad de Farmacia y Nutrición) b. Información relativa a links de páginas web, aspectos normativos, y datos referentes a colaboraciones, equipos y líneas de investigación (Recursos humanos) A lo largo de la Memoria, se ha actualizado el nombre del Centro responsable del Programa de Doctorado: "Facultad de Farmacia" se ha sustituido por "Facultad de Farmacia y Nutrición".

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

##### 1.2 - Contexto

- Se completa la información relativa al proceso de Acreditación del Programa de Doctorado. Se añade la frase "El 27 de julio de 2018 recibió el Informe Favorable de Renovación de la Acreditación de la ANECA." - Se elimina la frase referente a los Programas de Doctorado antecesores del actual "Ambos Programas se encuentran actualmente en extinción" porque ya se ha extinguido. - En Organización académica se ha actualizado el nombre de los Departamentos que participan en el desarrollo del Programa de Doctorado, por fusión de dos de ellos, así, "Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica" y "Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica" se han sustituido por "Departamento de Tecnología y Química Farmacéuticas". Este cambio se ha aplicado a lo largo de la Memoria en los lugares oportunos. - Se ha actualizado el texto en lo que hace referencia a la "Mención Internacional en el título de Doctor".

##### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el nombre de la facultad, de Facultad de Farmacia pasa a Facultad de Farmacia y Nutrición.

##### 1.4 - Colaboraciones

- En el apartado Otras Colaboraciones se ha sustituido profesores y doctores "europeos" por profesores y doctores "de instituciones extranjeras" en lo referente a

la Mención Internacional del Programa. Además, se ha actualizado la información.

#### 9.1 - Responsable del título

Se actualiza el cargo del responsable del título

#### 9.2 - Representante legal

Unai Zalba sustituye a Luis Echarri como representante legal

### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1 - Sistemas de información previo

En el apartado Perfil del alumno. Perfil académico: - Se ha actualizado el link a la página web del Máster Universitario en Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos. - Se ha eliminado la frase que hace referencia a los alumnos que estarían exentos de cursar complementos de formación, con el fin de adaptar el texto a la exigencia que conlleva la conversión de la actividad formativa "Bases Antropológicas y Éticas de la investigación en la Universidad" en complemento de formación (obligatoriedad de cursarlo para aquellos alumnos que no acrediten conocimientos avanzados en los fundamentos antropológicos y éticos de la investigación, tal como se indica en el apartado 3.4 Complementos de formación). - Se ha simplificado la redacción de los diferentes perfiles académicos de acceso de los alumnos al Programa de Doctorado en Medicamentos y Salud, eliminando información redundante. En concreto: - en el apartado a) se han eliminado los párrafos referentes a la elección y naturaleza de los complementos de formación porque esta información actualizada figura en el apartado 3.4 Complementos de formación de la memoria. - en el apartado b) se han eliminado los dos perfiles de acceso de aquellos alumnos que han cursado estudios de Máster Universitario de al menos 60 ECTS, ya que por la experiencia adquirida en el Programa y por la inclusión de la asignatura "Bases Antropológicas y Éticas de la Investigación en la Universidad" como complemento de formación, puede haber alumnos que procedentes del Máster Universitario en Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos, de la Universidad de Navarra, necesiten cursar complementos de formación. - en los apartados c), d) y e) se ha eliminado la frase "señalados en el apartado a)" que ya no aplica tras el cambio en la redacción del apartado a).

#### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se sustituyen las Oficinas Generales por la Secretaría Técnica de Investigación como órgano encargado de la entrada y registro de solicitudes de admisión.

#### 3.4 - Complementos formativos

- Se han actualizado los links de los Másteres. - Se ha eliminado del segundo párrafo la frase "teniendo en cuenta los requerimientos de la línea de investigación a la cual se incorpore el doctorando" porque por su redacción podría lugar a equívocos, ya que los complementos de formación se asignan en función del perfil de ingreso de los alumnos y no de la línea de investigación a la que se adscribe el doctorando. - Se han eliminado el listado de asignaturas que se proporcionaba a

modo de ejemplo, ya que no aporta información significativa, y como se indica en la memoria, los datos relativos a las asignaturas básicas de investigación, así como a otras más específicas, se recogen actualizadas en las webs de los Másteres que las ofertan. - Se ha incluido información relativa al complemento de formación "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad" (2 ECTS) que deberán cursar aquellos alumnos que no acrediten conocimientos avanzados en los fundamentos antropológicos y éticos de la investigación. Esta asignatura deja así de ser actividad formativa y pasa a convertirse en complemento de formación. Con esta modificación se subsana la primera motivación señalada por la ANECA durante el proceso de Renovación de la Acreditación.

#### CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### 4 - Actividades formativas

De acuerdo con el plan de mejora presentado por la Universidad durante el proceso de Renovación de la Acreditación y siguiendo las recomendaciones de la ANECA en su Informe Favorable, se ha revisado este apartado y se han realizado los siguientes cambios: - Se ha eliminado la actividad denominada "Formación Complementaria". - Se ha eliminado la actividad formativa "Bases Antropológicas de la enseñanza en la Universidad" que ha pasado a considerarse complemento de formación, como se ha indicado anteriormente con la denominación de "Bases Antropológicas y Éticas de la Investigación en la Universidad". - El resto de actividades formativas se ha reestructurado con el fin de optimizar estos recursos y así facilitar a los doctorandos su elección y registro en el correspondiente Documento de Actividades, y a los Directores de Tesis y a la Comisión Académica del Programa su control. Así, se ha reducido el número de actividades formativas que de 10 pasan a 7: 1. Cursos de Gestión y Difusión de la Información científica: los alumnos recogían esta actividad en su Documento de Actividades, pero no figuraba como tal en la memoria. 2. Cursos y sesiones sobre Gestión y Transferencia de la investigación: los alumnos recogían esta actividad en su Documento de Actividades, pero no figuraba como tal en la memoria. 3. Cursos de Formación Didáctica: se actualiza el nombre de la antigua actividad 7 (Sesiones de Innovación Educativa para el Personal Investigador en Formación) por ser más acorde a su contenido. 4. Asistencia a Seminarios, Conferencias y Jornadas organizadas por la Universidad de Navarra: agrupa las actividades "Seminarios de investigación", "Seminarios de formación transversal", "Jornadas de Experimentación en Ciencias Experimentales y de la Salud", "Frontiers in Pharmaceutical Sciences", y "Asistencia a otros seminarios, conferencias organizadas por otros Programas de la Escuela de Doctorado y Centros de Investigación de la Universidad". 5. Participación en Congresos, Reuniones y Meetings científicos: se ha actualizado el procedimiento de control. 6. Estancias de Investigación en Centros extranjeros de referencia: se ha actualizado el número de horas (450h en lugar de 500h) y el procedimiento de control. 7. Publicación de resultados de investigación: los alumnos recogían esta actividad en su Documento de Actividades, pero no figuraba como tal en la memoria.

#### CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 5.1 - Supervisión de tesis

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la

normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se aumenta de 3 a 5 el número de tesis que puede dirigir un profesor. - Se incluye un párrafo adicional en el apartado " Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis" con actividad específicas de fomento de la dirección de tesis. - Se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor".

## 5.2 - Seguimiento del doctorando

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos Programas de Doctorado aprobados en la Universidad: - Se ajusta la descripción del seguimiento a la nueva redacción del RD 99/2011.

## 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos Programas de Doctorado aprobados en la Universidad: - Se incluyen las menciones de cotutela y Doctorado industrial previstas en la última modificación del RD 99/2011.

## CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 - Líneas y equipos de investigación

6.1.1. Líneas y equipos de investigación En cada una de las 2 líneas y equipos de investigación se ha actualizado la relación de profesores/investigadores participantes en el Programa de Doctorado, así como sus datos. También se ha actualizado el listado de instituciones y profesores extranjeros que colaboran con ellos, y se proporciona la referencia completa de un proyecto de investigación activo para cada equipo. Se han eliminado los profesores referenciados que la ANECA ya no solicita. 6.1.2. Contribuciones científicas destacadas (25) Se ha actualizado la información incluyendo los datos del periodo 2014-2018. 6.1.3. Datos relativos a 10 tesis doctorales y contribución científica destacada Se ha actualizado la información incluyendo los datos del periodo 2014-2018.

## CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

### 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se actualiza el nombre de la Facultad y Departamentos

## CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

### 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se actualiza el número de reuniones al año de la CGC (dos en lugar de tres) y el link de la página web.



Madrid, a 31/10/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo